No. CONTRATO: **35-1-20032-25 de 01/04/2025**

CONTRATISTA:

NOMBRE: HÉCTOR FABIO ZAPATA ROJAS
DOC. IDENTIDAD: 94.280.422 de Sevilla (Valle del Cauca)

OBJETO DEL CONTRATO: Modificación No. 1 (adición y prórroga) al contrato 35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025 "ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA"

GARANTÍA ÚNICA
Expedida a favor de la Policia Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Valor contrato inicial: **$ 21.000.000,00**
Valor modificación No. 1 Vigencia 2025: **$ 7.000.000,00**
Valor total contrato: $ 28.000.000,00

Amparo	Valor asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento de contrato	$ 5.600.000,00	20	01/04/2025	03/06/2026

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador en original al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Nota 01: **LA PRESENTE PÓLIZA DEBERÁ SER PUBLICADA POR EL CONTRATISTA EN EL SECOP II.**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente **CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA**
Responsable Seguimiento Contractual Unidad Prestadora de Salud Quindío

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

MODIFICACIÓN No. 001 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PN DEQUI UPRES CD NO. 35-1-20032-25 DE FECHA 01/04/2025 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO Y EL SEÑOR HÉCTOR FABIO ZAPATA ROJAS IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 94.280.422 DE SEVILLA – VALLE DEL CAUCA, CUYO OBJETO ES "ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA".

Entre los suscritos a saber Coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.541.681 de Bucaramanga Santander, en representación de la **POLICÍA NACIONAL- DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, en su calidad de Comandante de Departamento de Policía Quindío, nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1234 del 17 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos conforme al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución de delegación No. 00011 del 02 de enero de 2025 adicionada y modificada por la resolución 00364 del 12 de febrero del 2025, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO,** por una parte y por la otra el señor **HÉCTOR FABIO ZAPATA ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No.94.280.422 expedida en Sevilla (Valle del Cauca), quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido realizar la presente modificación No. 001 (incluye adición y prorroga) al contrato de arrendamiento No. 35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025, previos los siguientes considerandos: A.) Que, para el día 01/04/2025, se suscribió el contrato de arrendamiento No. 35-1-20032-25, cuyo objeto es ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA, por un valor total de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MCTE ($21.000.000,00) para la vigencia 2025, con un plazo de ejecución de seis (06) meses desde el 01/04/2025 hasta el 30/09/2025 B.) Que, para el día 01/04/2025 se notificó al contratista del inicio de ejecución del contrato No. 35-1-20032-25, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-031278 JEFAD-GRUCO 11.1 de fecha 01/04/2025. **C.)** Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-031277-JEFAD-GRUCO 11.1 de fecha 01/04/2025, se notificó inicialmente al supervisor del contrato, quien fue informado de sus funciones de conformidad con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. D.) Que, de conformidad con la dinámica institucional se han realizado cambios de supervisión del contrato, por lo que actualmente la actividad está a cargo del señor Patrullero ROBERTO JAIRO ARIAS ESPINOZA, quien fue notificado mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-047287 JEFAD-GRUCO 11.6 de fecha 19/05/2025, informándolo de sus funciones de conformidad con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. **E.)** Que, mediante comunicado oficial de referencia GS-2025-080618-ESPRI-JEFAT - 20.1 de fecha 03/09/2025, el supervisor del contrato, solicita al señor Comandante del Departamento de Policía Quindío, sean certificados recursos incluidos en el plan de compras, con el fin de realizar adición al contrato mencionado anteriormente. H.) Que, se expidió por parte de la oficina de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Quindío el certificado de plan anual de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 219 de fecha 02/09/2025 con un presupuesto de siete millones de pesos mcte ($7.000.000,00), para el rubro presupuestal A-02-02-02-007-002-01-1, SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS

A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, documento firmado por la señora Patrullera DAYANNA ARIAS OCAMPO, responsable de planeación de la Unidad Prestadora de Salud Quindío (E) y la señora Capitán LEIDY MARCELA LARA VALENCIA, Jefe Grupo de Planeación DEQUI, para la vigencia 2025 recurso 16 . **I.)** Que, mediante comunicado oficial No. GS-2025-079542-ESPRI-SEVILLA 20.1 de fecha 29/08/2025, el señor supervisor del contrato, solicita al **CONTRATISTA** concepto de viabilidad para realizar la modificación 001 adición y prórroga al contrato en mención. **J.)** Que, mediante oficio sin número de radicado, de fecha 29/08/2025 el **CONTRATISTA**, manifiesta que acepta la modificación planteada al contrato. **K.)** Que, la solicitud elevada por parte del supervisor, cuenta con los respectivos antecedentes y documentos necesarios para realizar la modificación al contrato, según lo establece la Resolución 00090 del 15/01/2018, la cual actualiza, modifica y complementa la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional". **L.)** Que, mediante aplicativo policial GEPOL (Gestor de contenidos policiales) el señor coronel LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE, autoriza la modificación al contrato No. 35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025, por lo que se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para lo cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - MODIFÍQUESE – LA CLÁUSULA TERCERA – VALOR.** del contrato principal No. 35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025 – **ADICIONANDO** la vigencia actual 2025 para efectos legales, fiscales y presupuestales un valor total de siete millones de pesos mcte ($7.000.000,00), discriminados así:

Dependencia: O 27 – UPRES - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO				
1	A-02-02-02-007-002-01-1	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS	16	$ 7.000.000,00

Quedando entonces el contrato principal por valor de veintiocho millones de pesos mcte ($ 28.000.000,00). **CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La obligación que asume la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** para la vigencia 2025, se subordina al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23425 de fecha 04/09/2025 por un valor de siete millones de pesos mcte ($7.000.000,00), expedido por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Quindío. **CLÁUSULA TERCERA - MODIFÍQUESE – LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN - PRORROGANDO** para la vigencia 2025 el plazo de ejecución del contrato principal por el término de dos (2) meses, es decir, desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2025. **CLAUSULA CUARTA – OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES**: **a)** en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso de que las mismas resulten aplicables. **b)** además de las facultades establecidas en la ley el presente contrato se dará por terminado por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA QUINTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar el valor de la póliza con relación a los amparos establecidos en el contrato inicial, en sus valores y prorrogas correspondientes, así: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, la vigencia del contrato y sesenta (60) días más, con inicio en la fecha de aprobación de las garantías y de las prórrogas si las hubiere. **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES** - Las demás estipulaciones del Contrato inicial No. 35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025 cuyo objeto es ARRENDAR UN BIEN INMUEBLE PARA EL

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO DISTRITO SEVILLA, que no hayan sido objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos. **CLAUSULA SÉPTIMA:** La presente modificación al contrato principal No. **35-1-20032-25 de fecha 01/04/2025,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las garantías.

Para Constancia se firma en Armenia Q, a los

POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

Coronel **LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE**
Comandante Departamento Policía Quindío
Administrador Policial TP3785

CONTRATISTA

HÉCTOR FABIO ZAPATA ROJAS
CC. 94.280.422 expedida en Sevilla (Valle del Cauca)

Elaboró:	Aprobó:	Revisó:	Aprobó:	Revisó:	Revisó:
IT. CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA UPRES / GRUCO	PS-08 CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ UPRES / ASJUR	CT. YESENIA GONZALEZ TUQUERRES DEQUI / UPRES	IJ. EDWIN HERNANDO GÁLVEZ BETANCOURTH DEQUI / GRUCO (E)	CT. LEIDY MARCELA LARA VALENCIA DEQUI / JEFAD (E)	TC. WILLIAM LEONARDO ROMERO GUERRA SUBCO / DEQUI (E)

Avenida Centenario Calle 2 Norte, Armenia
Teléfono: 7383980 ext. 42326
dequi.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co